



Número 28

Sábado 2 de Febrero

AÑO DE 1952

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 12, correspondiente al día 12 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

### Ministerio del Ejército

ORDEN de 31 de Diciembre de 1951, por la que se dan normas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1951.

#### (Conclusión)

Cumplirán los Jefes de las Cajas de Recluta con toda escrupulosidad las prevenciones del artículo 333 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada uno se les haya dado. Para ello se darán a los Jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que hayan de conducir, con expresión del destino de cada uno, población de residencia del Cuerpo a que deben incorporarse, especificándose el día en que causarán baja en las Cajas y alta en sus Cuerpos. También entregarán a los Jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados a que se refiere la norma octava y el día, inclusive, hasta el cual van socorridos.

Todos los datos antes indicados serán dados a conocer a los reclutas por los Jefes de partida, quedando obligados éstos a entregar los mencionados documentos a los Jefes de los Cuerpos respectivos. Las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copias de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que preceptivamente se consignará la fecha de baja en la Caja y alta en los Cuerpos, así como de los socorros que se hayan facilitado.

15. Los Jefes de las Cajas y Cuerpos darán cumplimiento exacto en lo que les afecta de lo preceptuado en los artículos 334 y 336 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

16. Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al siguiente día al de su baja en la Caja de Recluta, con derecho a los devengos reglamentarios del Cuerpo en que lo sean. También estos Cuerpos reclamarán por nota lo correspondiente a los socorros que, en caso de detención por fuerza mayor, haya sido preciso facilitar a

los reclutas durante la marcha, desde la salida de la Caja hasta la llegada a su Cuerpo.

17. Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles hasta que sean declarados definitivamente inútiles.

Las prendas de vestuario civil, que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos, se desinfectarán y depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán seguir usando, si así lo desean los interesados, pero también desinfectadas previamente.

18. Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos dictarán las disposiciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Departamento y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 31 de Diciembre de 1951.  
—MUÑOZ GRANDES.

162

## Diputación Provincial

### SECRETARIA.—PERSONAL

#### CONCURSO

Vacante la plaza de Maestro del Taller de Sastrería del Colegio Provincial de «San Francisco», de esta Capital, dotada con el haber anual de 6 800 pesetas, se anuncia por el presente, concurso con pruebas de aptitud, para cubrir dicha plaza en propiedad y con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Podrán tomar parte en este concurso, las personas mayores de 21 años que no hayan cumplido 40 en el día en que termine el plazo de presentación de instancias; que observen y hayan observado buena conducta; estén adheridos al Glorioso Movimiento Nacional; carezcan de antecedentes penales, y no hayan sido expulsados de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio.

SEGUNDA.—Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Pre-

sidente de esta Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, presentándolas en el Registro General en plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece de la mañana.

TERCERA.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento.

b) Certificación de buena conducta, expedido, en la capital, por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y en los restantes pueblos, por la Alcaldía.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada, haciendo constar que no ha sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Otros documentos justificativos de los méritos que los interesados estimen oportuno alegar.

CUARTA.—No son aplicables al presente concurso, los preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1947, por tratarse de una sola plaza, por lo cual se anuncia por turno de libre disposición de esta Corporación.

QUINTA.—Las pruebas de aptitud se verificarán ante el Ilmo. señor Presidente de esta Corporación, el señor Diputado-Delegado de los Colegios Provinciales y dos Maestros Sastreres de esta capital, y tendrán lugar en el local donde se encuentra instalado el Taller de Sastrería del citado Colegio.

SEXTA.—La prueba de aptitud a que se refiere la condición anterior, consistirá en el corte y confección en el citado Taller, de un uniforme completo, de los que usan los acogidos en dicho Colegio, pudiendo ser auxiliado por el personal del Taller expresado en cuanto a la confección del mismo.

SEPTIMA.—Conforme al artículo 300 del Reglamento de Beneficencia Provincial, es obligación del que resulte nombrado dar las enseñanzas de corte y confección a los acogidos del Colegio que trabajen en el Taller de Sastrería, en el que deberá per-

manecer durante las horas señaladas actualmente o que acuerde la Corporación con posterioridad, conforme a las disposiciones vigentes.

OCTAVA.—Verificados las pruebas de aptitud, la Excm. Diputación, con vista de la propuesta que formule el Tribunal, nombrará libremente al aspirante que considere más apto para el desempeño de la plaza.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Enero de 1952.—  
El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

453

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CACERES

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia dictada en los autos núm. 292-51, seguidos por salarios a instancias de Cruz Márquez Caro, contra D. Wenceslao Batalla Batalla, se cita al actor Cruz Márquez Caro, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 26 de Febrero, a las diez y cuarenta y cinco, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que dichos actos no se suspenderán por la falta de asistencia de alguna de las partes, y que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante Cruz Márquez Caro, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expidiéndose en Cáceres a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Diego María Silva.—Visto bueno, el Magistrado, H. Hernández Gil.

418

# Ministerio de Agricultura

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

Calendario de Recogida en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo durante el próximo mes de Febrero de 1952

ALMACENES	SUB-ALMACENES	FECHAS
ALCANTARA.....		( 1 al 10 15 al 29
	Zarza la Mayor .....	11 y 12
	Ceclavín.....	13 y 14
ALDEACENTENERA .....		13 al 17
	Jaraicejo .....	( 1 al 10 20 al 29
	Torreclillas de la Tiesa .....	11 y 12
	Garciaz.....	18 y 19
ALDEA DEL CANO.....		( 1 al 10 21 al 29
	Albalá .....	11 al 15
	Valdefuentes .....	16 al 20
ARROYO DE LA LUZ .....		( 1 al 10 16 al 29
	Aliseda.....	11 al 15
CAÑAVERAL.....		( 1 al 10 15 al 29
	Garrovillas.....	11 al 13
	Casas de Millán.....	el 14
CORIA .....		( 1 al 10 19 al 29
	Torrejoncillo .....	11 y 12
	Hoyos.....	14 y 15
	Villanueva de la Sierra .....	17 y 18
LOGROSAN .....		( 1 al 10 20 al 29
	Alía.....	11 al 13
	Guadalupe .....	14 y 15
	Cañamero .....	16 y 17
	Berzocana.....	18 y 19
MADRIGALEJO .....		11 al 15
	Zorita .....	( 1 al 10 16 al 29
Mda. DE PLASENCIA .....		( 1 al 10 18 al 29
	Montehermoso .....	11 al 13
	Galisteo.....	14 y 15
	Jaraiz de la Vera .....	16 y 17
MEMBRIO.....		( 1 al 10 21 al 29
	Santiago de Carbajo .....	11 al 15
	Salorino.....	16 al 20
MIAJADAS .....		( 1 al 10 16 al 29
	Almoharín .....	11 y 12
	Campo Lugar .....	13 y 14
MIRABEL.....		( 1 al 10 20 al 29
	Serradilla .....	11 al 13
	Holguera.....	14 al 16
	Riolobos .....	17 al 19
MONROY .....		( 1 al 10 21 al 29
	Talaván.....	11 al 15
	Casar de Cáceres .....	16 al 20
Nvral. DE LA MATA.....		( 1 al 10 20 al 29
	Casatejada.....	11 al 19
PLASENCIA.....		( 1 al 10 17 al 29
	Casas del Monte.....	11 y 12
	Zarza de Granadilla .....	13 y 14
	Ahigal.....	15 y 16
TORREMOCHA .....		( 1 al 10 16 al 29
	Zarza de Montánchez .....	11 al 15
TRUJILLO.....		( 1 al 10 16 al 29
	Madroñera.....	11 al 15
VALDELACASA DE TAJO .....		( 1 al 10 16 al 29
	Villar del Pedroso.....	11 al 15
V.ª DE ALCANTARA.....		Permanente
CACERES .....		Permanente
BROZAS .....		Permanente

Cáceres, 31 de Enero de 1952.

477

## Alcaldías

### CAMPILLO DE DELEITOSA

#### Edicto

Practicada la rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Campillo de Deleitosa, 23 de Enero de 1952.—El Alcalde, Felipe Pórras.

427

### LOGROSAN

#### Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Logrosán, 23 de Enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

365

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Edicto

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesta al público la documentación correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, 28 de Enero de 1952.—El Alcalde, J. Rodríguez.

426

### GUIJO DE CORIA

#### Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guijo de Coria, 28 de Enero de 1952.—El Alcalde, Teodosio Gutiérrez.

440

### ALDEA DEL CANO

#### Edicto de ignorado paradero

Ignorándose del paradero del mozo que a continuación se cita, incluido en el alistamiento de este Municipio para el año actual, se le cita por medio del presente, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, los días 27 de Enero actual, 10 y 17 de Febrero próximo, respectivamente, previniéndole que de no comparecer se le instruirá expediente para la declaración de prófugo.

Mozo que se cita

Luciano Holgado Sanz, hijo de José y de Aniana, nacido en este pueblo, el 27 de Septiembre de 1931.

Aldea del Cano, 21 de Enero de 1952.—El Alcalde, Lorenzo Román.

442

### TORREQUEMADA

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio económico de

1952, en cumplimiento al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, puedan presentarse para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que procedan por las personas y entidades que enumera el artículo 656 del texto legal citado.

Torrequemada, 29 de Enero de 1952.—El Alcalde, Fernando Nevado.

457

### ALBALA

Depositado en esta Alcaldía un potro de 2 a 3 años, pelo colorado, con estrella en la frente y alzada media, que fué recogido el 26 de Noviembre último, he acordado tenga lugar la subasta del mismo, el día 23 de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia o un Concejal en su caso, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de DOS MIL PSETAS, que se calcula su valor.

Todos cuantos gastos ocasionen el expediente así como los derechos de transmisión, serán de cuenta del rematante.

Albalá, 29 de Enero de 1952.—El Alcalde, Juan Fernández.

(33 pstas.)

467

### TEJEDA DE TIETAR

#### Edicto

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de construcción de cinco viviendas para Maestros Nacionales, en esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, al objeto de que durante el plazo de ocho días, puedan formularse contra dicho pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tejeda de Tiétar, 29 de Enero de 1952.—El Alcalde, Anastasio Hernández.

460

### SERREJON

#### Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, relativa al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrejón, 29 de Enero de 1952.—El Alcalde, José del Mazo.

465

### ARCO

#### Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de Diciembre último, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra la misma, las rectificaciones que estimen oportunas.

Arco, 31 de Enero de 1952.—El Alcalde, P. D., el Secretario, Julio Ramos.

469